

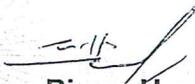


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Expediente: IEEQ/PES/002/2022-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas del tres de abril de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el treinta de marzo de dos mil veintitrés, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Expediente: IEEQ/PES/002/2022-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, treinta de marzo de dos mil veintitrés.¹

VISTOS los oficios TEEQ-SGA-196/2023 y TEEQ-SGA-AC-86/2023 signados por la Maestra Martha Paola Carbajal Zamudio, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro² y la Licenciada Ana Lilia Amaya Llano actuario adscrita al Tribunal Electoral, recibidos el veintinueve de marzo en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ y registrados con los folios 0352 y 0353 respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los oficios de la cuenta, que obran de la siguiente manera:

1. El oficio TEEQ-SGA-196/2023 signado por la Maestra Martha Paola Carbajal Zamudio, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral, registrado con el folio 0352, el cual consta de una foja útil, más anexo consistente en una foja útil, documento por el cual se informa que la sentencia emitida el catorce de marzo dentro del expediente TEEQ-PES-4/2022 del índice del Tribunal Electoral, fue controvertida y derivado de ello no ha causado firmeza.
2. El oficio TEEQ-SGA-AC-86/2023 signado por la Licenciada Ana Lilia Amaya Llano, actuario adscrita al Tribunal Electoral, registrado con el folio 0353, el cual obra en una foja útil, más su anexo consistente en copia de un acuerdo de veintiocho de marzo dentro del expediente TEEQ-PES-4/2022 del índice del Tribunal Electoral, el cual obra en una foja útil más certificación.

Documentación que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto, quien autoriza. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



JRH/MECC/RCR

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención expresa.

² En lo sucesivo Tribunal Electoral.

³ En adelante Instituto.

⁴ En lo subsecuente Dirección Ejecutiva